

**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Gerente Financiero**  
**Del 01 de Junio de 2025 al 31 de Agosto de 2025**  
**CAI 00053**

**GUATEMALA, 03 de Octubre de 2025**

**Guatemala, 03 de Octubre de 2025**

**GERENTE GENERAL:  
ING. SERGIO GIL MANCILLA  
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)  
Su despacho**

**Señor(a):**

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-056-2025, emitido con fecha 01-09-2025, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

**Sin otro particular, atentamente**

**F. \_\_\_\_\_**

**Ingrid Marisol Natareno Ruiz De Recinos  
Auditor,Coordinador**

**F. \_\_\_\_\_**

**Evelin Odily Lemus Pérez  
Supervisor**

## **Indice**

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	7
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	9
ANEXO	10

## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 MISIÓN**

Somos un puerto que facilita el comercio exterior en el pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de tráfico portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

### **1.2 VISIÓN**

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL**

Decreto Ley 100-85 y su Reglamento, la Empresa Portuaria Quetzal es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos- portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo número A-70-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB- b) Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB- y c) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.

Plan Anual de Auditoría – PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la UDAI para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2025.

Acuerdo A-62-2021 emitido por la Contraloría General aprueba El Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI-WEW).

Nombramiento(s)  
No. 056-2025

## **3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS**

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;  
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;  
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;  
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;  
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;  
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;  
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

## 4. OBJETIVOS

### 4.1 GENERAL

Evaluar y verificar las operaciones de cobro de la facturación generada por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, relacionada con los usufructos y/o arrendamientos de áreas y locales propiedad de Empresa Portuaria Quetzal.

### 4.2 ESPECÍFICOS

Evaluar el control interno aplicado en el proceso de solicitud, autorización, otorgamiento y supervisión de los usufructos y/o arrendamientos de áreas y locales propiedad de Empresa Portuaria Quetzal.

Evaluar el control interno aplicado a la facturación emitida en el proceso de cobro de los usufructos y/o arrendamientos de áreas y locales propiedad de Empresa Portuaria Quetzal.

Examinar la documentación de soporte generada en la facturación por concepto de usufructos y/o arrendamientos de áreas y locales.

Verificar que los usufructuarios y/o arrendatarios de áreas y locales propiedad de Empresa Portuaria Quetzal, cumplan con las obligaciones establecidas en el Reglamento Interno para Regular y Autorizar el Uso y Aprovechamiento del Espacio Portuario, Marítimo y Terrestre de la Empresa Portuaria Quetzal; así como la Prestación de Servicios Marítimos-Portuarios bajo el Régimen de Gestión Indirecta.

Verificar si el cobro se ha realizado de acuerdo al área pactada y con las tarifas correspondientes.

## 5. ALCANCE

De conformidad al Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI-056-2025, que contiene el Código de Auditoría Interna No. CAI 00053, de fecha 01 de septiembre de 2025, se evaluaron y verificaron las operaciones de cobro de la facturación generada por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, relacionada con los usufructos y/o arrendamientos de áreas y locales propiedad de Empresa Portuaria Quetzal, correspondiente al período del 01 de junio al 31 de agosto de 2025.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Verificar la facturación emitida y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento aplicable a los usufructos o arrendamientos de áreas y locales propiedad de Empresa Portuaria Quetzal	309	NO		247

## 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Al cierre de la presente auditoría no existe limitación al alcance.

## 6. ESTRATEGIAS

Se realizó la debida planificación, programación, ejecución y supervisión en todo el proceso de la Auditoría.

Se verificó el debido cumplimiento de lo que establece el Reglamento para usufructos y/o arrendamientos de áreas y locales propiedad de Empresa Portuaria Quetzal.

Se ejerció la correcta aplicación de las tarifas y los tipos de cambio de moneda extrajera en la facturación por concepto de usufructo y/o arrendamiento de áreas y locales propiedad de Empresa Portuaria Quetzal.

Se evaluó la documentación de soporte generada de las diferentes facturas por concepto de usufructos y/o arrendamientos de áreas y locales.

Se cotejó la información con las Gerencias y Unidades responsables en el proceso de usufructos y/o arrendamiento de áreas y locales de los diferentes usuarios.

Se realizó inspección de campo a las áreas y locales arrendados y/ o usufructuados propiedad de Empresa Portuaria Quetzal.

Se dio seguimiento a la limitación al alcance y conclusión específica plasmadas en CAI anterior No. 00037.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

## 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La presente auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, Manual de Auditoría Interna Gubernamental, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y Acuerdo de la Contraloría General de Cuentas No. A-039-2023 Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, procedimientos de auditoría, criterios y regulaciones que lo rigen; entre otros.

Derivado del análisis realizado al proceso de otorgamiento de usufructos y/o arrendamientos de áreas y locales propiedad de Empresa Portuaria Quetzal, se determinó un nivel de riesgo bajo; debido a que se evidenció la correcta aplicación de la normativa vigente y aplicable efectuada en la mayoría de las operaciones de cobro de facturación generada por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, por concepto de usufructos y/o arrendamientos de áreas y locales, durante el período evaluado del 01 de junio al 31 de agosto de 2025.

Asimismo, para fortalecer el control interno en el proceso de usufructos y/o arrendamientos de áreas y locales; durante la inspección de campo se observaron algunas inconsistencias las cuales se informaron a las Gerencias y Unidades responsables para la implementación de planes de acción y las mejoras pertinentes, mediante Nota de Auditoría de Ingresos No. 04-09/2025 de fecha 24/09/2025; la cual se le dará seguimiento en próxima auditoría.

Por otra parte, es importante resaltar que, al cierre de la presente auditoría, está pendiente la emisión de la facturación correspondiente por parte del Departamento de Facturación, Cartera y Cobros de las empresas detalladas a continuación:

a) Yilport Quetzal, S.A., área 1,471.82 mt<sup>2</sup>, Escritura Pública No. 18, con un plazo de 5 años contados a partir del 25/08/2024, fecha de recibido en el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros el 19/08/2025, mediante Oficio No. OF.240-PQ-469-08/2025 de la Unidad de Asesoría Jurídica.

b) Organización Eléctrica (ORELCA), área de 15,000 mt<sup>2</sup>, Escritura Pública No. 18, fecha de inicio 27/11/2024 y finalización 26/11/2029, fecha de recibido por el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros el 25/08/2025; mediante OF. 240-PQ-490-2025 de la Unidad de Asesoría Jurídica.

Se evaluó también que las empresas usufructuarias y/o arrendatarias cumplan con la presentación de la solvencia de las cuotas patronales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), correspondiente al segundo trimestre del año 2025; según información proporcionada por la Gerencia de Seguridad Integral, mediante Oficio No. OF.GSI-SSO-87-2025/ SFAR- DROR, de fecha 29/08/2025; evidenciándose que, de las 89 empresas registradas, 2 no presentaron dicha solvencia por los siguientes motivos permisibles:

- Sermar GT, S.A.; cuentan con el seguro del Centro Médico Militar por ser militares retirados.
- Fast Solution Word, S.A.; aún no han iniciado operaciones en Puerto Quetzal.

Asimismo, la Gerencia de Seguridad Integral informó sobre el cumplimiento por parte de las empresas, debido a la implementación de diferentes acciones, tales como: Circular GSI-003-2025 del 24/01/2025, comunicaciones vía correo electrónico, emisión de oficios de primera y segunda llamada de atención escrita para todas aquellas empresas que no cumplieron con enviar de forma oportuna y en tiempo la solvencia de las cuotas patronales IGSS del 1er. y 2do. trimestre de 2025.

#### **Seguimiento a Auditorias Anteriores:**

En cumplimiento a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-, Manual de Auditoría Interna Gubernamental - MAIGUB- y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental se efectúo seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe anterior CAI No. 00037-2025, verificando el estado actual de lo siguiente:

##### **1. Seguimiento a la Limitaciones al Alcance**

Se obtuvo información digital proporcionada por la Unidad de Asesoría Jurídica, relacionada con todos los contratos de usufructos y/o arrendamientos de áreas y locales, remitido a través del Oficio No. OF. 240-487-PQ-08/2025 de fecha 25/08/2025; por lo que a criterio del auditor la limitante establecida en el Informe de Auditoría correspondiente al CAI No. 00037-2025 queda desvanecida.

##### **2. Seguimiento a lo establecido en Nota de Auditoría de Ingresos No. 02-07/2025 de fecha 24/07/2025 remitida a la Unidad de Comercialización y Mercadeo, Gerencia de Seguridad Integral y Gerencia de Mantenimiento, informando sobre el resultado de la inspección de campo realizada a los usufructos y/o arrendamientos de áreas y locales. Al respecto se observaron las siguientes acciones:**

a) La Unidad de Comercialización y Mercadeo informó mediante Oficio S/ N de fecha 14/08/2025 que:

- Remitieron el Oficio No. OF.CMPQ-103-2025 de fecha 14/08/2025 dirigido al Sub-Gerente General, con una lista de aspectos que pueden ser mejorados a corto, mediano y largo plazo en los edificios de servicios auxiliares I, II y III.
- Registros de llamadas telefónicas realizadas a los arrendatarios de locales, con acciones registradas.
- Oficio No. OF.CMPQ-106-2025 de fecha 04/08/2025 enviado al representante de ODIVESA, para el resguardo de la maquinaria y caseta dentro del espacio arrendado.

b) La Subgerencia General, emitió la Hoja de Trámite Interno de Correspondencia No. 210-PQ- SGG-1551-2025 de fecha 14/08/2025; para que la Unidad de Comercialización y Mercadeo coordine una reunión de trabajo con la Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria, Gerencia Administrativa, Gerencia de Seguridad Integral, Gerencia de Mantenimiento, para coordinar un plan de acción para atender los aspectos a mejorar; derivado de ello, remitieron la siguiente información:

- La Unidad de Comercialización y Mercadeo remitió el Oficio Circular No. CMPQ-02-2025 de fecha 08/09/2025, dirigido a los arrendatarios de locales de edificios de servicios auxiliares I y II; informándoles que, con base a las obligaciones establecidas en cada contrato de arrendamiento, corresponde al arrendatario mantener en buen estado de uso y conservación las instalaciones arrendadas, incluyendo la limpieza de ventanales y demás áreas bajo su posesión.
- La Gerencia Administrativa, informó mediante Oficio No. OF-310-PQ-COLHABIT-177-2025 de fecha 10/09/2025, que coordinó con la Gerencia de Mantenimiento para que se hagan abrazaderas soldadas para sujetar los toneles; asimismo, coordinó limpieza general de pasillos, columnas y techos, con personal de conserjería, el día sábado 30/08/2025.

Derivado de las acciones observadas y como resultado de la inspección de campo realizada los días martes 16 y miércoles 17 de septiembre de 2025, se realizaron nuevas recomendaciones mediante Nota de Auditoría de Ingresos No. 04-09/2025 de fecha 24/09/2025; a las cuales se les dará seguimiento en próxima auditoría.

3. Se revisó la facturación emitida a la entidad Intersercom Logistic Group, S.A., Contrato Administrativo A-452-2024, con fecha de inicio 17/01/2025 y fecha final 16/01/2028; evidenciado que al 31 de agosto se encuentra al día en sus pagos, debido que según factura No. 152546 de fecha 19/02/2025, realizaron los pagos pendientes; por lo que a criterio del auditor este seguimiento queda desvanecido.

4. Se revisó el Análisis de Antigüedad de Saldos de las entidades con terminación contractual según Oficio No. OF.410-PQ-UAPP-067-2025 de fecha 04/02/2025 de la Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria; evidenciando que se encuentran con saldo moroso mayor a 90 días las entidades listadas a continuación, mismas que se les dará el seguimiento respectivo en la auditoría de cuentas por cobrar.

- Las Américas Trading Company, S.A.
- Costa del Este, S.A.
- Parte Quetzal, S.A.

En el caso de Transshipping World Company, S.A. se evidenció mediante el Estado de Cuenta al cierre de la presente auditoría que no cuenta con deuda pendiente de pago, por lo que su seguimiento se da por desvanecido.

## 9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.

Ingrid Marisol Natareno Ruiz De Recinos  
Auditor,Coordinador

F.

Evelin Odily Lemus Pérez  
Supervisor

## **ANEXO**

**Cédula Centralizadora 0**  
**Cédula Atributos 1.1.1**